

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 537 DEL 2002

"Por la cual se declara terminada una actuación administrativa"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 203 del 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en la CRT con el No. 301344, la Empresa Territorial de Telecomunicaciones - ETT S.A. E.S.P. solicitó la intervención de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, con el fin de solucionar el conflicto presentado dentro del proceso de negociación, para lograr la interconexión de sus redes con la red de TPBCLD de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM.

Que en la audiencia de mediación celebrada el 2 de julio del 2002, las partes se comprometieron a realizar una reunión entre los representantes de dichas empresas en un tiempo no mayor a 15 días calendario, y con posterioridad, la CRT citaría dentro del mes siguiente a una nueva audiencia.

Que mediante oficios del 25 julio del 2002 (radicaciones No. 401736 y 401737), remitidos a ETT y TELECOM, el Director Ejecutivo de la CRT, de acuerdo con lo pactado en la primera audiencia de mediación, citó a las partes a una nueva audiencia el 2 de agosto del 2002.

Que el 1 de agosto del 2002 (radicación No. 302403) y el 2 de agosto del 2002 (radicación No. 302411), TELECOM y ETT, respectivamente, informaron que no era necesario continuar con el procedimiento iniciado ante la CRT, por cuanto los representantes legales acordaron continuar en el proceso de negociación directa para atender la solicitud presentada por ETT para la interconexión en el proyecto de Santa Inés, tal como consta en el Acta No. 1 de la reunión realizada el 18 de julio del año en curso, entre los representantes legales de dichas empresas, la cual se encuentra en el expediente (folio 34). Así mismo, TELECOM manifestó que no era procedente tramitar dentro del procedimiento de negociación con ETT, la modificación de los contratos existentes en los municipios de Guasca y Tinjacá, dando por terminado ese asunto.

*over*

*16*

Que mediante resolución CRT 203 del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Director Ejecutivo la función de dar por terminadas las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 73.8, 73.9 y 74.3, literal b de la Ley 142 de 1994, cuando las partes hubieran llegado a un acuerdo.

Que el Comité de Expertos, tal y como consta en el Acta 316 del 16 de agosto del 2002, aprobó la expedición de la presente resolución, por lo que,

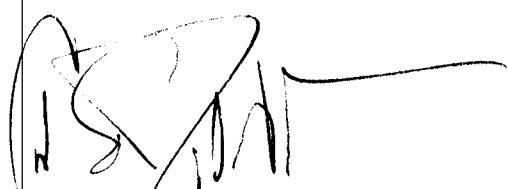
### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar terminada la actuación administrativa de solución de conflicto surgido entre la Empresa Territorial de Telecomunicaciones – ETT, y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los doctores CARMiÑA AMARIS HERNANDEZ, Directora de Interconexión de TELECOM y ALEJANDRO MURCIA CARRANZA, Gerente General de ETT, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 ABO 2002



**CARLOS EDUARDO BALEN y VALENZUELA**  
Director Ejecutivo

ALIC  
C.E. 16/08/02 (Acta 316)

Rads. 301344 - 301705 - 302104  
302193 - 302403 - 302411

*all*

*22*